



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N°011-2021-MPI

Ica, 15 de abril del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril del 2021; el pedido formulado por el Regidor Jacinto Roque Hernández; quien propone que se exonere a la Asociación Cultural Conde de Lemos de la tasa por colocación de banderolas y pasacalles para las diferentes actividades culturales gratuitas y masivas que se llevaran a cabo con la feria del libro virtual en honor a la cultura

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, del mismo modo conforme a lo que señala la ley Orgánica de Municipalidades y Reglamento interno del concejo Municipal., los miembros del pleno del concejo pueden formular pedidos, y en ese sentido el regidor Jacinto Roque Hernández propone al Pleno de Concejo que se incorpore su pedido de exoneración de tasas la Asociación Cultural Conde de Lemos; al debate para luego de ello emitir el voto correspondiente y en ese estado lo motiva a renglón seguido: *"Efectivamente uno de mis pedidos es, hay un oficio 306-2021 de la Gerencia de Desarrollo Económico donde la Sra. Leydi Loayza de la Asociación Cultural Conde de Lemos está pidiendo la exoneración para pasacalles para las diferentes actividades culturales gratuitas y masivas que se llevaran a cabo con la feria del libro virtual en honor a la cultura, y lo que están pidiendo es que se les exonere del pago ha sido presentado al Econ. Juan Pablo Girao Moron lo dejo a consideración del Pleno, ojo, respetando las zonas monumentales de Ica, en favor de la cultura no habría inconvenientes, lo dejo a debate Sr. Secretario por mis colegas regidores que es necesario ampliar un acuerdo de concejo para la exoneración y no perjudicaría a ninguna plazuela de la ciudad.*

Después de un amplio debate e intervenciones del miembro del Pleno de Concejo de manera concluyente consideran que el pedido del regidor Jacinto Roque Hernández debe ser atendido y como consecuencia de ello se debe formalizar con el acuerdo respectivo disponiendo con ello la exoneración del pago de tasas la Asociación Cultural Conde de Lemos.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de abril del 2021, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido del regidor Jacinto Roque Hernández; en consecuencia **EXONERAR** del pago de tasas a la Asociación Cultural Conde de Lemos por el concepto de bandérolas y pasacalles; **PRECISAR.-** que la disposición se encuentra sujeta a los parámetros y evaluación que debe efectuar la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad provincial de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente a la Asociación Cultural Conde de Lemos, bajo las formas previstas en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento; y Secretaria General cumpla con su publicación en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA